

# EDITORIAL

## DERECHOS HUMANOS, CONFLICTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

*Fredy Fernández Márquez\**

**Forma de citar esta presentación en APA:**

Fernández Márquez, F. (enero-junio, 2018). Derechos humanos, conflicto y construcción de paz. *Summa Iuris*, 6(1), pp. 16-19.

DOI: <https://doi.org/10.21501/23394536.3104>

El conflicto colombiano de los últimos cincuenta años, ha estado cruzado por flagrantes violaciones de los derechos humanos. Ha sido una confrontación en la cual las masacres, el genocidio, la desaparición forzada, los falsos positivos, el secuestro, han mostrado el rostro mismo de la barbarie de un conflicto armado, que, hasta la firma del Acuerdo Final con las Farc, hacía de Colombia un país en el cual la violación de los derechos de las personas e incluso del derecho Internacional Humanitario era una constante.

Es evidente que toda situación de conflicto social deja inevitables huellas en términos de la transgresión de la dignidad humana. Las guerras y los conflictos sociales no son el espacio para la ética. Aunque sabemos que el Derecho Internacional Humanitario está allí para hacer más benigna la lucha entre contradictores sociales y políticos. Aunque suene paradójico, se puede buscar humanizar la guerra.

Los casos mencionados previamente, como secuelas de la guerra, han dejado una impronta de víctimas y de vulneraciones de los derechos fundamentales de las personas. La dignidad humana fue y ha sido –en tanto el conflicto subsiste– pisoteada cada vez que se ha secuestrado a

\* PhD. Filosofía Contemporánea. Especialista en Cultura Política. Filósofo. Historiador. Docente investigador Universidad Católica Luis Amigó. Director-Editor de la Revista Institucional de la misma Universidad. Fundador de la Revista Perseitas. Director del semillero Insan Universidad Católica Luis Amigó. Director de la cátedra La mirada de Spinoza. Creador de la cátedra Filo-literatura: Discursos y narrativas filosófica-literarias. Miembro del grupo de lectura: Deleuze en la contemporaneidad. Crítico de jazz. Titular de la cátedra de Filosofía del derecho y hermenéutica. Medellín-Colombia. Correo electrónico: [fredy.fernandezma@amigo.edu.co](mailto:fredy.fernandezma@amigo.edu.co)

alguien; cada vez que se han realizado masacres por los actores armados, ya sea por parte de guerrillas o de grupos paramilitares; cada vez que se ha desaparecido forzosamente a un ciudadano colombiano. Se cuentan por miles las víctimas de la desaparición forzada en el conflicto colombiano.

La desaparición forzada ha sido el producto de una intolerancia política que no soporta ver a un contradictor que representa un ideario distinto. El no aceptar la diferencia, la diversidad de conceptos, el diferendo, ha sido el soporte de este deleznable delito. Los centros de memoria histórica albergan centenares de fotografías de personas de las cuales no se volvió a saber nada. Personas que, por su ideología, o por ser considerados auxiliadores de uno u otro grupo armado fueron borrados del mapa y hoy de ellos solo existe una foto, algunas prendas, como huella única de su presencia.

Es de suponer que con los mecanismos de justicia transicional que se implementaran a partir de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el resarcimiento de la memoria de las víctimas de este atroz delito empiece a ser posible. Sabemos que la JEP se consagró en el Acuerdo Final con las Farc como el instrumento privilegiado para hacer justicia. Justicia no retributiva, sino justicia restaurativa que se espera pueda restañar en algo las heridas dejadas por el prolongado conflicto colombiano.

Verdad, justicia, reparación y no repetición son las consignas que posibilitarán una resolución a la prolongada guerra colombiana. Ellas potenciarán la vigencia definitiva de esa adquisición fundamental de la humanidad: la plena vigencia de los derechos humanos. En el caso de la desaparición forzada, los familiares de las víctimas a veces solo aspiran a que les sea entregado un cuerpo, unos restos, unas señales de aquel ser querido borrado del mapa por la virulencia de la guerra y por la barbarie que ella generó. Quizá eso no devuelva a la persona a la vida, pero sí permite mitigar un dolor de aquellos que esperaron noticias sobre un hermano, esposo, hijo o hija que sufrió bajo los embates de una guerra irracional.

La reparación será tanto simbólica como material, en estos casos, aunque se sabe por versiones de familiares de víctimas que aquello que se busca es tener una pista sobre el ser querido desaparecido. Es un derecho fundamental el poder conocer cuál ha sido el paradero de un familiar, amigo o ser querido. Ninguna guerra puede justificar el borrar la huella del otro cercano.

El Acuerdo Final firmado en Colombia entre gobierno y guerrilla de las Farc, si bien no anula definitivamente el conflicto, sí es el punto de partida, el viraje para que la sociedad colombiana se acerque a la consecución de una metaética, política y jurídica que hoy es un legado democrático indeclinable: la vigencia y el respeto de los derechos humanos básicos. La Carta Constitucional colombiana los reconoce, pero su vigencia efectiva se ha visto truncada por el estado de guerra permanente vivido en el país. Hoy parece que se encuentra la luz al final del túnel, pero todo dependerá de cómo se instrumenten los mecanismos de la justicia transicional, de esa justicia especial de paz que permita que no haya una violación más de los derechos fundamentales. Que no haya masacres, ni desapariciones forzadas, ni secuestros alegando una situación de guerra y confrontación social y política.

Lo que se ha denominado posconflicto en Colombia debe ser el comienzo de una gran reparación colectiva y de superación de una condición de barbarie mucho tiempo presente en la realidad del país. De cómo logremos avanzar en dicha construcción dependerá una paz estable para las generaciones que vendrán y dependerá la vigencia plena de los derechos humanos. Para que haya una real reparación a todas aquellas víctimas de la guerra, existe otra instancia esencial, es la Comisión de la Verdad, encargada de velar por la reconstrucción de la verdad histórica del conflicto, de documentar cada caso de violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En el acceso a la verdad, partiendo de las confesiones de los victimarios, se espera resarcir a las víctimas o a sus familiares en los casos de masacres, desaparición forzada, secuestro u otros tipos delictivos. Se dice que la primera sacrificada en las guerras es la verdad, por ello mismo aquello que se denomina posconflicto deberá conducir al

completo esclarecimiento de los crímenes de guerra. Solo así se podrá hablar de una real vigencia de la justicia y se dejará de lado cualquier asomo de impunidad.

Si bien no se tratará de penas según el modelo de justicia retributiva, si se dará resarcimiento a las víctimas al dar cuenta de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los actos violatorios de los derechos humanos. Es evidente que se prolongara en el tiempo este acceso a la justicia. Pero importa como sociedad el no declinar en la exigencia de verdad y reparación por parte de los determinadores de los crímenes de guerra; solo así podremos arribar a la condición de una sociedad en vías de pacificación y de resolución no violenta de sus contradicciones y confrontaciones.

El compromiso con la plena concreción de los derechos humanos es tanto del Estado de derecho, como de la sociedad civil; pero sobre todo el acto de reparación que le deben a la colectividad los perpetradores de acciones violentas en el contexto del conflicto social y político vivido por el país. El bien que la sociedad colombiana debe cuidar como su supremo logro y base de una convivencia pacífica es una paz estable y duradera.